EVALUACION DE OFERTAS
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 – ID 350231
PARA LA RENOVACION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT

ACTA DE EVALUACION N°20 /2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Decano, Prof. MAE Ing. Pedro Ferreira**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 – ID 350231 "RENOVACION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° /2018 de fecha de julio de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto (Evaluador certificado por la DNCP), Prof. MSc. Lic. Claudio Barúa y Abg. Juan Fernández.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 030/2018 de fecha 10 de julio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN Gs.
SDA PARAGUAY S.A.	80017709-6	29.997.500.-
OLAM S.R.L.	80013217-3	28.501.200.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO se realizaron observaciones por parte de los oferentes en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH (SI / NO)
1	SDA PARAGUAY S.A.	FEDERICO FRONTANILLA	524.067	SI / DOCENTE
2	OLAM S.R.L.	ARIEL DELIGDISCH SOSA	1.244.591	NO
3	OLAM S.R.L.	MARINA IVONNE ABRAHAN BAUER	974.820	NO
4	OLAM S.R.L.	MANFREDO DELIGDISCH STUBE	187.024	NO
5	OLAM S.R.L.	MARIA SELVA YELSI	922.944	NO

Con respecto a FEDERICO FRONTANILLA, Director de la Firma SDA PARAGUAY S.A., se constata según el informe del SINARH, que es PROFESOR, cargo permanente, en la FACULTAD POLITECNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

ACTA DE EVALUACION N° 20 /2018

Los miembros del Comité de Evaluación realizamos el análisis del caso, a fin de determinar si dicha situación impedirá ejecutar el contrato objeto de esta CD, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprometida la provisión de los ítems ofertados, ya que el mismo no es funcionario, contratado o docente de la FIUNA, por lo que no se incurre en el impedimento a la que se refiere la Ley, por consiguiente este Comité de Evaluación considera que la firma **SDA PARAGUAY S.A., CUMPLE** con la documentación de carácter sustancial relacionado a las prohibiciones y limitaciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 40 inc. "a" y "b".

En cuanto al siguiente oferente según el informe detallado up supra, **OLAM S.R.L., CUMPLE** con las documentaciones de carácter sustancial relacionado a las prohibiciones y limitaciones previstas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 40 inc. "a" y "b".

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTACIONES	OFERENTE	
	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO (*)	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas físicas) (*)	No aplica	No aplica
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas Jurídicas) (*)	SIPE (Activo)	SIPE (Activo)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas) (*)	SIPE (Activo)	SIPE (Activo)
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 (*)	SIPE (Activo)	SIPE (Activo)

Los documentos presentados del SIPE han sido verificados por éste Comité de Evaluación.

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que las firmas: **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L., CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21.909/03, considerando que no se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por las firmas oferentes.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su Art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Item	Descripcion	Precio Referencial	SDA PARAGUAY S.A.	% variacion	OLAM S.R.L.	% variacion
1	Antivirus Eset	46,000	46,150	0.3	43,848	-4.7

ACTA DE EVALUACION N°20 /2018

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por las firmas **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.,** para el ITEM 1, y acepta las ofertas de los dos oferentes, por lo que se da por satisfecho.

3.2 Margen de preferencia: Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que ninguna de las empresas ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC, correspondiente a la fabricación del bien solicitado en el Paraguay.

3.3 Orden numérico de ofertas.

Según se desprende de los cuadros observados up supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Item	Precio mas bajo	Empresa	Segundo Precio mas bajo	Empresa
1	43,848	OLAM S.R.L.	46,150	SDA PARAGUAY S.A.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la CIE:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas; a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar:

4.1. Verificación de Experiencia:

De conformidad a lo establecido en la sección V – Otros documentos, se ha procedido a analizar la Experiencia de las empresas oferentes, según el siguiente cuadro, luego de haber recibido respuesta a la nota CEO Nº 001.

Experiencia y Capacidad Técnica	OFERENTES	
	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.
Deberá presentar copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la provisión de electrodomésticos, ya sea al sector público y/o privado, de los años (2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar obrero patronal expedido por seguro social (IPS), que demuestre no estar en mora con la seguridad social a la fecha de presentación de ofertas o el certificado de no estar inscripto.	CUMPLE	CUMPLE

Las firmas **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.,** cumplen con la documentación solicitada en la CIE, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

4.2 Verificación de cumplimiento con las especificaciones técnicas:

Las firmas **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.,** cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la CIE, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho

4.3 Verificación de los documentos legales requeridos en la CIE:

Para las firmas que han cumplido con los requisitos documentales previos, se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la Contratación, constatándose lo siguiente:

EVALUACION DE OFERTAS
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 – ID 350231
PARA LA RENOVACION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT

ACTA DE EVALUACION N° 20 /2018

DOCUMENTOS LEGALES	OFERENTES	
	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto, vigente a la fecha de Apertura.	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. DEL MENOR	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones presentadas por las firmas **SDA PARAGUAY S.A. y OLAM S.R.L.,** se observa que las mismas han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en la Carta de Invitación Estándar, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

5. Recomendación:

Por tanto, atendiendo, lo establecido en los **Art. 28, Art. 30 y Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** este Comité de Evaluación de Ofertas, **sugiere** salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el **ITEM 1** del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2018 – ID 350231 para LA RENOVACION DE LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT, a la firma **OLAM S.R.L.,** por un importe total de **Gs 28.501.200** (*guaraníes Veinte y ocho millones quinientos un mil doscientos*) IVA incluido, según se detalla en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que la firma cumple con todos los requisitos solicitados en el presente llamado.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	Renovación de licencia de antivirus ESET ENDPOINT según especificaciones técnicas.	unidad	unidad	650	ESET	ESLOVAQUIA	43.848	28.501.200
							PRECIO TOTAL:	**28.501.200**

Terminado el acto el 16 de julio de 2018 a las 11:30 horas, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Abg. Juan Fernández
Evaluador

Prof. MSc. Lic. Claudio Barúa
Evaluador

Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto
Evaluador certificado por la DNCP